



# Resolución Jefatural

## N° 00626-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 19 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente N° 0141294-2024, el Informe N° 00911-2024-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0141294 CLAVE: 4BDD8E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, en adelante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU;

Que, el literal d. del numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, establece una de las responsabilidades de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional, de acuerdo a los plazos y actividades previstas por el Minedu y comunicar a las UGEL de su ámbito jurisdiccional;

Que, en tal sentido con Resolución Jefatural N° 232-2024-MINEDU/VMGIDRELM/ DIR-OAD de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el cronograma regional para el procedimiento de contratación de auxiliares de educación 2024;

Que, mediante Oficio N° 00398-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR de fecha 16 de febrero de 2024, la directora de la UGEL N° 02 traslada a esta Sede Regional el Oficio N° 001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-CEAZ emitido por la presidenta del comité de contrato de auxiliares de educación, a través del cual solicita modificación del cronograma para el proceso de contratación de auxiliares de educación 2024;

Que, a lo dispuesto las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica en mención, señala en su numeral 10.3 que, todo aquello que no sea contemplado en la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en el marco de sus respectivas competencias;

Que, mediante Correo Electrónico S/N de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación señala que se autoriza que la DRE evalúe la solicitud de aprobar modificación del cronograma solicitado por la UGEL 02;

Que, mediante informe N° 00911-2024-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario autorizar mediante acto resolutivo la modificación del cronograma para el del procedimiento de contratación de auxiliares de educación, para el año 2024, solicitado por la UGEL N° 02, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM1 de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0141294 CLAVE: 4BDD8E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la modificación del cronograma para el procedimiento de contratación de auxiliares de educación, para el año 2024, aprobado con la Resolución Jefatural N° 00232-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, para la UGEL N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Responsables	Fecha
1	Prepublicación de plazas vacantes	Minedu	26/01/2024
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	29/01/2024 – 08/02/2024
3	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	09/02/2024
4	Inscripción de postulantes	Postulante / UGEL	30/01/2024 – 02/02/2024
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	05/02/2024 – 09/02/2024
6	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité	05/02/2024 – 09/02/2024
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	12/02/2024
8	Presentación de reclamos	Postulante	13/02/2024 – 14/02/2024
9	Absolución de reclamos	Comité	<b>14/02/2024 – 20/02/2024</b>
10	Publicación Final de resultados	Comité	<b>21/02/2024</b>
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité	<b>22/02/2024 – 23/02/2024</b>
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité	<b>26/02/2024</b>
13	Emisión de Resolución de Contrato a través del NEXUS	UGEL	<b>26/02/2024</b>

(...)

j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.° 276, Ley N.° 29944, Ley N.° 30512 y otros y otros).

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0141294 CLAVE: 4BDD8E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación, al director de la UGEL	Comité	27/02/2024
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	28/02/2024

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 02, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/02/20 12:46:47

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



COCHAS ASTOCONDOR  
Moises FAU 20330611023  
soft  
JEFE (E) DE URH -DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/19 17:15:31

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0141294 CLAVE: 4BDD8E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

